



# Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Concurso

## Contratación de los servicios de certificación electrónica de la CARM

Referencia: SEG-plie-certificación electronica CARM 2015-2017  
(2.0)  
Creación: 8 de septiembre de 2014  
Autor: DGPIT  
Servicio: Seguridad TI



## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. Introducción.....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>2. Objeto.....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>3. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.....</b> | <b>4</b>  |
| <b>3.1. Presupuesto máximo. ....</b>                                       | <b>4</b>  |
| <b>3.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión. ....</b>             | <b>4</b>  |
| <b>3.3. Gasto elegible. ....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>4. Duración del contrato.....</b>                                       | <b>5</b>  |
| <b>5. Descripción técnica del Servicio. ....</b>                           | <b>5</b>  |
| <b>5.1. Condiciones generales .....</b>                                    | <b>5</b>  |
| <b>5.2. Características Técnicas.....</b>                                  | <b>5</b>  |
| <b>5.3. Formación.....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>5.4. Soporte técnico .....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>5.5. Tiempos máximos de generación de certificados .....</b>            | <b>8</b>  |
| <b>5.6. Certificaciones exigidas .....</b>                                 | <b>9</b>  |
| <b>ANEXO I - Certificaciones exigidas.....</b>                             | <b>10</b> |

15/10/2014 12:13:46

Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacumantos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 134bce41-aa08-1408-146838753614





## 1. Introducción.

La ley 59/2003 de 1 de diciembre, de firma electrónica, establece las bases de regulación de la firma electrónica, su eficacia jurídica y la prestación de servicios de certificados, tanto para el sector público como el privado. El artículo 3.2 especifica que es una firma electrónica avanzada y el 3.3 que es una firma reconocida.

El artículo 4 de esta ley establece el empleo de la firma electrónica en el ámbito de las Administraciones Públicas, para que, con el objeto básico de salvaguardar las garantías de cada procedimiento, se puedan establecer condiciones adicionales, como la imposición de fechas electrónicas sobre los documentos de la misma naturaleza, que integren un expediente administrativo.

Con posterioridad se publica la ley 11/2007 de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, con el fin de afianzar y potenciar el desarrollo de los servicios electrónicos. Entre otros aspectos formaliza algunas carencias de la ley 59/2003 regulando el uso y gestión certificados electrónicos y la firma en el ámbito de la Administración Pública, introduciendo nueva categorías de certificados como el certificado de Empleado público, Sede Electrónica, certificado de sello.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), en el decreto regional 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrolla en la ley 11/2007. En dicho decreto vienen regulados para la CARM el certificado de sede (art. 12), los sellos de órgano (art. 13), los sellos de entidad (art. 14), la firma electrónica de funcionario (certificados de funcionario) en el art. 16.

Por otro lado la CARM ha publicado normativa que regula en uso de certificados no reconocidos en la tramitación de sus expedientes, a saber:

- La ley regional 5/2012 de ajuste presupuestario y medidas en materia de FP habilita en su art. 28.3 el uso de firmas no reconocidas para determinados trámites y habilita a la DGFPyCS a determinar qué colectivos pueden utilizar firma avanzada.
- La orden de 28/11/2012 de CEH especifica los trámites telemáticos de carácter interno para los que se autoriza el uso de firma no reconocida.
- La resolución de 28/11/2012 de la DGFPyCS relaciona los colectivos a los que habrá que proveer de certificado digital reconocido.

Sin embargo, la nueva estrategia de la CARM consiste en emitir certificado reconocido para todos los empleados públicos de la CARM.

## 2. Objeto.

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de generación, distribución y soporte de certificados digitales para las personas que tengan la condición de empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Consejerías y Organismos Autónomos, incluidos los del sector educativo, así como emisión de certificados de componentes distribuidos en servidores de la CARM.

Se entiende por empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo dispuesto en el art. 2 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la Función Pública de la región de



Murcia (BORM nº 85 de 12 de abril) cuando dice: "Integra la Función Pública de la Administración Pública el conjunto de personas vinculadas a la misma por una relación profesional de empleo.

### 3. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.

#### 3.1. Presupuesto máximo.

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de **69.900,00 €** (sin IVA) sesenta y nueve mil, novecientos; el IVA asciende a **14.679,00 €**, catorce mil, seiscientos setenta y nueve; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **84.579,00 €**, ochenta y cuatro mil, quinientos setenta y nueve.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

| Anualidad | Coste líquido | IVA<br>(21%) | Coste Total |
|-----------|---------------|--------------|-------------|
| 2015      | 23.300,00     | 4.893,00     | 28.193,00   |
| 2016      | 23.300,00     | 4.893,00     | 28.193,00   |
| 2017      | 23.300,00     | 4.893,00     | 28.193,00   |
|           | 69.900,00     | 14.679,00    | 84.579,00   |

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a la estimación de los precios habituales en el mercado de proyectos similares, sin que se pueda establecer un precio unitario para cada una de las tareas a realizar, teniendo en cuenta su tipología, cuya variedad lo dificulta.

Si la formalización del contrato se produjera en fecha posterior a la estimada para su inicio (1 de enero de 2015), se procederá a realizar los reajustes que correspondan.

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.
- Cuando se proponga la ampliación del plazo hasta un límite máximo del 20% del plazo de ejecución, sin que conlleve nuevas obligaciones económicas para la Administración.

#### 3.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión.





El contrato se cargará a la aplicación presupuestaria 13.06.00.126J.22707-“Estudios y trabajos técnicos informática y proceso de datos”., proyecto de inversión 42029-“Servicios de asistencias técnicas, sistemas, servidores y equipos informáticos”

### 3.3. Gasto elegible.

El importe del gasto elegible es **0 €, cero euros.**

## 4. Duración del contrato

La duración del contrato será de 3 años, a partir de la fecha de contratación, prevista para el día 1 de enero de 2015.

## 5. Descripción técnica del Servicio.

### 5.1. Condiciones generales

De forma general, el adjudicatario deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
- Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
- El servicio objeto de este contrato afecta a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
- La especial dificultad técnica de las tareas objeto de este contrato de servicios no permite su desarrollo por personal interno de la Administración Regional.
- La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).

### 5.2. Características Técnicas

El formato de los certificados se basará en el definido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sector de normalización de las telecomunicaciones, en la recomendación UITT x.509 v3.



Los certificados emitidos deberán ser conformes a la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, la ley 11/2007 de Acceso Electrónico del Ciudadano a los Servicios Públicos, el Decreto 302/2011 de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y admitidos por el resto de administraciones Públicas. Además, estos certificados deberán estar entre los soportados por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como servicios asociados para el uso de los certificados por parte de sus titulares, el adjudicatario ofrecerá los siguientes servicios técnicos:

- Registro de usuarios.
- Emisión, revocación, archivo de certificados y de clave pública.
- Publicación de certificados y del Registro de certificados.
- Registro de eventos significativos.

El adjudicatario deberá expedir una cantidad ilimitada de certificados de empleado público, para todos los empleados públicos de la CARM, para todas las Consejerías y Organismos Autónomos, incluidos los del sector educativo.

La longitud mínima de la Clave RSA debe dar cumplimiento a la norma de seguridad CCN-STIC-807 (criptología de empleo en el esquema nacional de seguridad) para categoría de sistemas de información de nivel alto.

El Adjudicatario deberá emitir un mínimo de 25 certificados de Ámbito tributario.

El Adjudicatario deberá instalar, formar, dar soporte funcional y facilitar la operativa de:

- 14 Puntos de acreditación en 14 Puntos de Registro Único de las Consejerías y organismos Autónomos en la ciudad de Murcia.

El adjudicatario deberá emitir para cada uno de los certificados de componentes para servidores de la CARM, el número mínimo que se indica a continuación:

- Certificados sede electrónica 1
- certificados de sello electrónico 1
- Certificados de servidor seguro 60
- Certificado firma de código 1





En el procedimiento de obtención de certificados, el adjudicatario desarrollará los elementos necesarios para activar, en el puesto del solicitante, el software que genere a través de su navegador "web" un par de claves, pública y privada, que le permitirá firmar e identificarse, así como proteger la seguridad de sus comunicaciones a través de mecanismos de cifrado.

Las claves privadas serán utilizadas bajo el control del software de navegación "web" del que disponga el propio usuario, enviando todas las claves públicas al adjudicatario con el fin de integrarlas en un certificado.

Las claves privadas de firma permanecerán siempre bajo el control exclusivo de su titular, y guardadas en el soporte correspondiente, no guardándose copia de ellas por el adjudicatario. Si se establecieran en los puntos de acreditación procedimientos de almacenaje intermedio de dichas claves, se definirán con los consiguientes controles de seguridad y posterior borrado seguro, de manera que se certifique que el titular es el único que las posee.

El adjudicatario garantizará que el usuario, Titular del certificado, puede tener el control exclusivo de las claves privadas correspondientes a las claves públicas que se consignan en el certificado, mediante la obtención de las pruebas de posesión oportunas, a través de la adjudicación del número de identificación único

Archivo de las claves públicas. Las claves públicas de los usuarios permanecerán archivadas, por si fuera necesario su recuperación, en archivos seguros, tanto física como lógicamente, durante un período no menor de 15 años

Exclusividad de las claves. Las claves privadas son exclusivas para los Titulares de los certificados y son de uso personal e intransferible. Las claves públicas son exclusivas para los Titulares de los certificados, independientemente del soporte físico donde estén almacenadas y protegidas.

Renovación de claves. El adjudicatario identifica una relación uno a uno entre la clave pública de un usuario y su certificado de clave pública, no previéndose utilizar distintos certificados para una misma clave. Es por eso que las claves se renovarán con los certificados cuando dicha renovación esté contemplada en la normativa específica aplicable.

La emisión de certificados supone la generación de documentos electrónicos que acreditan la identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la clave pública asociada; del mismo modo, la emisión de los certificados implica su posterior envío al directorio de manera que sea accesible por todas las personas interesadas en hacer uso de sus claves públicas.

La emisión de certificados por parte de la Autoridad de Certificación adjudicataria, sólo puede realizarla ella misma, no subrogando a ningún otro organismo o entidad con capacidad de emisión de estos certificados.





El adjudicatario, por medio de su firma electrónica, garantizará los certificados, así como la verificación de la identidad y cualesquiera otras circunstancias personales de sus titulares, Por otro lado, y con el fin de evitar la manipulación de la información contenida en los certificados, el adjudicatario utilizará mecanismos criptográficos para asegurar la autenticidad e integridad de dicho certificado.

El adjudicatario, una vez emitido el certificado, lo publicará y mantendrá una relación de certificados emitidas durante todo el período de vida del mismo en un servicio de acceso telemático, universal, en línea y siempre disponible.

El adjudicatario garantiza para un certificado emitido:

- a) Que el usuario dispone de la clave privada correspondiente a la clave pública del certificado, en el momento de su emisión.
- b) Que la información incluida en el certificado se basa en la información proporcionada por el usuario.
- c) Que no omite hechos conocidos que puedan afectar a la fiabilidad del certificado.

Publicación de certificados de clave pública. El adjudicatario publicará los certificados emitidos en un directorio seguro.

Cuando el certificado sea revocado, temporal o definitivamente, éste será publicado en el Registro de certificados que incluirá una lista de certificados revocados, comprensiva de los certificados expedidos por el adjudicatario cuya vigencia se ha extinguido o suspendido al menos hasta un año después de su fecha de caducidad.

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio de validación de los certificados emitidos vía CRL, OCSP y también a través de la Plataforma @firma.

### 5.3. Formación

El adjudicatario deberá impartir la formación necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos.

### 5.4. Soporte técnico

El adjudicatario pondrá a disposición un servicio de resolución de incidencias y/o consultas técnicas, en horario de lunes viernes, de 8:00 a 20:00. No existirá limitación en cuanto al número de horas consumidas y se prestará tanto por vía telefónica como por correo electrónico.

### 5.5. Tiempos máximos de generación de certificados

El tiempo máximo en la emisión de un certificado electrónico de "Empleado Público" será de un máximo de 10 minutos desde el momento de la acreditación de la identidad y demás circunstancias asociadas que deban formar parte del citado certificado.

Los certificados de componentes deberán ser emitidos y puestos a disposición del solicitante en un plazo máximo de 24 horas tras su solicitud.





## 5.6. Certificaciones exigidas

Las certificaciones exigidas a las empresas se indican en el ANEXO I de este pliego.

Murcia, 8 de septiembre de 2014

VºBº

EL ASESOR

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA

Certifica que el presente documento ha sido informado  
favorablemente por la Comisión celebrada el 10/09/2014

Fdo.: Vicente Rodes Belmonte

Fdo. Vicente Rodes Belmonte

15/10/2014 12:13:46

Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1344c4e1-a0a9-1406-146638753614



## ANEXO I - Certificaciones exigidas

Para la prestación efectiva de los servicios, la empresa deberá disponer al menos de las siguientes certificaciones y auditorías:

- Certificación ISO/IEC 27001, para acreditar la seguridad del sistema.
- Certificación ISO 20000 para acreditar la calidad del sistema
- Certificación Webtrust.
- Auditoría Autoridad de certificación para emitir certificados.

Se consideran requisitos obligatorios para la admisión de la oferta.

15/10/2014 12:13:46

Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1344c41-aa08-1408-1408-146838753614

